

DIRECTRICES TÉCNICAS
INTERNACIONALES SOBRE
MUNICIONES

**IATG
12.20**

Segunda edición
2015-02-01

**Almacenamiento de municiones en
unidades pequeñas**

Advertencia

Las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) están sujetas a evaluación y revisión periódicas. Este documento se encuentra actualizado y vigente desde la fecha indicada en la portada. Para verificar su estado, los usuarios deberán consultar el sitio web del programa SaferGuard del proyecto IATG de las Naciones Unidas a través de la Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) en:

www.un.org/disarmament/un-safeguard.

Aviso sobre derechos de autor

Este documento constituye las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y está protegido por los derechos de autor de las Naciones Unidas. Queda prohibida la reproducción, almacenamiento o distribución de este documento o de cualquier extracto del mismo en cualquier forma, por cualquier medio o para cualquier otro propósito sin el consentimiento previo por escrito de la UNODA, que actúa a nombre y en representación de la ONU.

Este documento no está autorizado para su venta.

Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA)
Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017, USA

Correo electrónico: conventionalarms-unoda@un.org
Teléfono: +1 917 367 2904
Fax: +1 917 367 1757

Índice

Índice	ii
Prólogo.....	iii
Introducción.....	iv
Almacenamiento de municiones en unidades pequeñas	1
1 Alcance	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Antecedentes	2
5 Requisitos del almacenamiento de municiones en unidades pequeñas.....	2
6 Infraestructura del polvorín	3
7 Inspecciones de municiones de la unidad.....	4
8 Municiones y explosivos recuperados	5
8.1 Disposición final de municiones y explosivos recuperados.....	5
8.1.1. Modus operandi	6
9 Gestión de riesgos.....	6
9.1 Comunicación de riesgos (NIVEL 1).....	7
10 Formularios útiles y plantillas de formato de informes	7
Anexo A (Normativas) Referencias	8
Anexo B (Informativas) Referencias	9
Anexo C (Informativas) Modelo/ ejemplo de un informe de inspección de munición para unidades pequeñas	10
Registro de Modificaciones.....	1

Prólogo

Las existencias de municiones obsoletas, inestables y excedentes presentan un doble riesgo: por un lado, la proliferación ilegal y, por otro, las explosiones accidentales. Estos riesgos han provocado desestabilización y desastres humanitarios en todas las regiones del mundo.

Para una adecuada gestión de existencias es crucial proceder a la identificación de excedentes – es decir, la porción de armas y municiones que no constituye una necesidad operativa. Cuando no se identifican los excedentes, se considera que todo el contenido de la existencia conserva su valor operativo. A pesar de que ya no se utilizan, los excedentes de armas y municiones continúan llenando los almacenes y pueden, por lo tanto, presentar un serio riesgo para la protección y seguridad.

En muchos países, la gestión deficiente de existencias es más bien la regla que la excepción. En muchas instancias, no se presta la debida atención ni a las existencias con excedentes ni a la ausencia de una política adecuada para la gestión de existencias. Los gobiernos no están conscientes de los excedentes. Además, sus existencias nacionales representan un riesgo para la seguridad pública y el desvío desde los almacenes contribuye a incrementar el crimen y la violencia armada.

En el año 2011, las Naciones Unidas elaboró las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG, por sus siglas en inglés) para garantizar que las Naciones Unidas en conjunto brinda en forma consistente asesoría de alta calidad y apoyo en la gestión de municiones. Estas directrices son utilizadas por numerosos actores, incluyendo organismos internacionales, entidades no gubernamentales y autoridades nacionales.

El programa SaferGuard de las Naciones Unidas se encarga de administrar las IATG, así como los demás temas sobre municiones convencionales.

Teniendo en cuenta la diversidad de capacidades de los Estados, las IATG contemplan tres niveles de exhaustividad en orden ascendente, referidos como «niveles del proceso de reducción de riesgos» (RRPL, por sus siglas en inglés). Estos niveles están indicados en cada IATG como NIVEL 1 (básico), NIVEL 2 (intermedio) o NIVEL 3 (avanzado).

El objetivo de las contrapartes ejecutoras debería ser mantener los procesos de gestión de existencias por lo menos en el nivel RRPL 1. En general, esto contribuirá a reducir el riesgo de manera significativa. Luego, se pueden incorporar mejoras permanente y gradualmente a la infraestructura y los procesos de gestión de existencias a medida que el personal mejore sus capacidades y se cuente con mayores recursos. Estas acciones serían equivalentes a los niveles RRPL 2 y RRPL 3.

Los RRPL se determinan calculando la puntuación ponderada de un cuestionario sobre una existencia de municiones específico. Se puede contar con una lista de control en: <https://www.un.org/disarmament/un-saferguard/risk-reduction-process-levels/>.

Las IATG son revisadas regularmente para reflejar las normas y prácticas que se vienen desarrollando sobre gestión de existencias de municiones, así como para incorporar los cambios resultantes de modificaciones en los reglamentos y requisitos internacionales. Las IATG también están disponibles en diversos idiomas.

Para consultar la última versión de cada directriz, junto con herramientas prácticas en apoyo a la implementación de las IATG, ingrese al siguiente enlace <https://www.un.org/disarmament/un-saferguard/>.

Introducción

Esta IATG está diseñada para orientar al personal de cualquier organización gubernamental, cuyo personal está involucrado en el almacenamiento, la manipulación y el uso de municiones y explosivos, pero estos no son manipulados directamente por el personal calificado experto en municiones. Esto generalmente ocurre en pequeñas unidades (por ejemplo, comisarías o unidades militares aisladas):

Los principios y procedimientos para el almacenamiento, la manipulación, el transporte y el uso seguros, eficaces y eficientes son los mismos tanto si las municiones y los explosivos se encuentran en una zona de almacenamiento para explosivos como si se guardan en una pequeña unidad. Sin embargo, se reconoce que la variedad de procedimientos a nivel de una pequeña unidad será significativamente menor que a nivel de logística.

Esta IATG busca orientar a los responsables del almacenamiento y la manipulación de municiones y explosivos en pequeñas unidades. Muchos puntos de las series de IATG son aplicables directamente al almacenamiento seguro en las pequeñas unidades. Se han incluido los Puntos correspondientes en esta IATG para facilitar su referencia.

Almacenamiento de municiones en unidades pequeñas

1 Alcance

Esta IATG presenta la orientación para el almacenamiento y la manipulación seguros de la munición y los explosivos en pequeñas unidades.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias con fecha únicamente se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluida cualquier versión modificada).

El Anexo A contiene una lista de referencias normativas. Las referencias normativas son documentos importantes a los que se hace referencia en esta directriz y que forman parte de las disposiciones de esta directriz.

Asimismo, el Anexo B contiene una lista adicional de referencias informativas en forma de bibliografía, que incluye documentos adicionales con información útil complementaria sobre el almacenamiento de municiones dentro de pequeñas unidades.

3 Términos y definiciones

Para efectos de la presente directriz, se emplearán los siguientes términos y definiciones, así como la lista más exhaustiva que figura en el documento IATG 01.40:2015[E] *Términos, definiciones y abreviaturas*.

El término «Licencia de Límites de Explosivo» se refiere al *monto de explosivos permitidos en un sitio de explosión potencial*.

El término «zona de almacenamiento de explosivos» hace referencia a *un área que se utiliza para el almacenamiento de explosivos y dentro de la cual se llevan a cabo operaciones autorizadas de preparación, inspección y rectificación de municiones o misiles*.

El término «polvorín» se refiere a *todo edificio, estructura o contenedor aprobado para el almacenamiento de materiales explosivos. (véase almacén de explosivos (ESH))*.

El término «autoridad técnica nacional» se refiere a *los departamentos, organizaciones o instituciones gubernamentales encargados de la regulación, gestión, coordinación y realización de las actividades de manipulación y almacenamiento de municiones convencionales*.

El término «sitio de explosión potencial» hace referencia a *la ubicación de una cantidad de explosivos que crearán un riesgo de explosión, de fragmentación, térmico o de escombros en caso de una explosión accidental de su contenido*.

El término «pequeña unidad» se refiere a *cualquier organización gubernamental, a nivel táctico, donde las personas están involucradas en el almacenamiento, manipulación y uso de municiones y explosivos, pero estos no son manipulados directamente por el personal calificado experto en municiones*.

NOTA 1. Incluye, entre otros, revólveres y pistolas de carga automática, rifles y carabinas, subfusiles, rifles de asalto y ametralladoras ligeras, así como sus partes, componentes y municiones.

En todos los módulos de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, las palabras «deberá», «debería», «puede» (en el sentido de permiso) y «puede» (en el sentido de capacidad) se utilizan para expresar las disposiciones de conformidad con su uso en las normas ISO.

- a) **«deberá» indica un requisito:** se utiliza para indicar los requisitos que es preciso seguir rigurosamente para ajustarse al documento y de los cuales no se permite ninguna desviación.
- b) **«debería» indica una recomendación:** se utiliza para indicar que, entre varias posibilidades, una es la que más se ajusta, sin mencionar ni excluir a otras; que es preferible llevar a cabo una acción determinada, pero no indispensable; o que (en su forma negativa «no debería») una posibilidad determinada o curso de acción está desaconsejado, pero no prohibido.
- c) **«puede» indica permiso:** se utiliza para indicar un curso de acción permitido dentro de los límites del documento.
- d) **«puede» indica posibilidad y capacidad:** se utiliza para expresar declaraciones de posibilidad y capacidad, ya sean materiales, físicas o casuales.

4 Antecedentes

No sería adecuado asumir que el personal no calificado en gestión de municiones conozca todos los requisitos técnicos y en detalle para el almacenamiento seguro de municiones y explosivos. Sin embargo, esto no debería eximirlos de su responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de los miembros de la unidad o del público en general.

Esta IATG está diseñada para ser utilizada como lista de verificación y como una guía de referencia de los Puntos más importantes dentro de las series de IATG que deberían aplicarse a los almacenes de municiones de unidades pequeñas a fin de garantizar que el almacenamiento cumpla con el Nivel 1 del Proceso de Reducción de Riesgos¹.

5 Requisitos del almacenamiento de municiones en unidades pequeñas

En la Tabla 1 se resume los Puntos en la serie de IATG que deberían aplicarse para el almacenamiento de municiones de unidades pequeñas para garantizar la seguridad del personal de la unidad y del público en general. Los requerimientos se listan en orden alfabético para facilitar su consulta:

Requisito	Resumen	IATG de Referencia	
		No. de IATG	Punto
Contabilización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de contabilidad. ▪ Tarjetas de control visible. ▪ Realización de inventarios y auditorías. 	03.10	14.2 14.5 14.6
Accidentes con municiones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones por unidad de usuario. ▪ Formulario de notificación. 	11.10	8 Anexo C
Prohibiciones y restricciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asegurarse de que se identifique y clasifique la munición cuyo uso está prohibido o restringido. 	01.70	6 7
Clasificación de municiones y explosivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las municiones y los explosivos se clasifican de conformidad con el Sistema Globalmente Harmonizado de la ONU. 	01.50	6.1 6.2
Artículos controlados y de contrabando	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La prohibición del contrabando dentro de los polvorines pequeñas. 	06.10	5.3

¹ Véase la IATG 01.20:2015[E] Índice de niveles del proceso de reducción de riesgos (RRPL)

Requisito	Resumen	IATG de Referencia	
		No. de IATG	Punto
Documentación y registros (que se llevan en el Polvorín)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de Límites de Explosivos ▪ Registro de Humedad ▪ Libro de Registro del PES ▪ Registro de Temperatura 	02.30 06.70 06.70 06.70	7 Anexo D Anexo C Anexo D
Licencia de explosivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerida para garantizar la autorización y el mantenimiento de niveles seguros de almacenamiento. 	02.30	7
Defectos y fallas en el funcionamiento durante el uso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema para notificar los defectos y fallas en el funcionamiento de las municiones cuando se utilizan para entrenamiento o en las operaciones. 	01.60	7 8 Anexo C
Seguridad y prevención contra incendios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de alarmas contra incendios. ▪ Simulacros de incendio. ▪ Señales y símbolos de incendios. ▪ Equipos inmediatos para extinción de incendios. ▪ Acciones unitarias intermedias. 	02.50	7 8.2 10.2 10.3 11.1
Inspecciones (Externas)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para asegurar que los almacenes de municiones de la unidad sean inspeccionados apropiadamente de manera regular. 	06.70	5.2
Inspecciones (Internas)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para asegurar que los almacenes de municiones de la unidad sean inspeccionados apropiadamente de manera regular. 	06.70	5.1
Libro de registro (Polvorín)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se debería mantener un libro de registro en los sitios de explosión potencial (PES): 	06.70	5.1.1
Reglas de combinación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantiza que la(s) munición(es) de grupos de contabilidad conflictivos no se almacenen juntas. 	01.50	7.1
Cantidad y distancias de separación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estas deberían ser desarrolladas por personal de munición calificado y se indicarán claramente en la Licencia de límites de explosivos. 	02.20	No válido para uso único
Análisis y aceptación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que no se disponga de recursos para cumplir los requisitos de esta IATG, el riesgo residual DEBERÁ aceptarse oficialmente al nivel apropiado. Normalmente no debería estar por debajo del nivel ministerial. 	02.10	11
Protección de los polvorines	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de acceso ▪ Infraestructura de seguridad física. 	09.10	8.5 8.6
Transporte de municiones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas. 	08.10	Todas
Señales de advertencia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con el Sistema Globalmente Harmonizado de la ONU. 	01.50	6.1 6.1.1

Tabla 1: Requisitos del almacenamiento de municiones en unidades pequeñas

6 Infraestructura del polvorín

El polvorín o almacén de explosivos de la unidad debería comprender una sola habitación o varios compartimentos separados entre sí por paredes internas. El almacén de explosivos puede

comprender un cuarto de Entradas y Salidas (R&I), pero debería estar situada en un extremo del edificio.

Cada compartimento sólo debería tener una puerta y ésta debería abrirse hacia afuera. En determinadas situaciones (por ejemplo, cuando sólo se almacenan municiones de la División de Riesgos (HD) 1.4) no se requiere un almacén de explosivos construido para tal fin.

La infraestructura física debería cumplir las disposiciones de la orientación en la IATG 05.20:2015[E] *Tipos de edificios para almacenamiento de explosivos*. El polvorín no debería tener calefacción.

7 Inspecciones de municiones de la unidad

Las unidades pequeñas que contienen municiones y explosivos deberían ser inspeccionadas formalmente por personal experto en materia de municiones con las frecuencias que se indican en la Tabla 2:

Tipos de Licencia de Explosivos ²	Frecuencia de inspección	Observaciones
Estándar	Anualmente	▪ Es poco probable que las pequeñas unidades tengan una de estas licencias.
No estándar	Cada dos meses	
Cantidad autorizada	Cada dos meses	▪
	Trianualmente	▪ Para aquellas pequeñas unidades que solo tienen municiones para armas pequeñas.

Tabla 2: Frecuencia de inspecciones de municiones de pequeñas unidades

La eficiencia de la unidad en cuanto a sus responsabilidades en materia de munición debería calificarse en términos de **satisfactoria** o **insatisfactoria** al finalizar cada inspección periódica. La calificación se deberá basar en el nivel encontrado al momento de la inspección y dará una idea exacta de la eficiencia de la unidad.

Las infracciones leves pueden corregirse a medida que avanza la inspección, pero en el informe debe hacerse constar una observación general al respecto. Posteriormente, se puede adoptar las medidas correctivas que sean necesarias para corregir los defectos y llevar la unidad a un nivel aceptable. La presentación de información precisa es esencial para que la cadena de comando tenga una visión clara e inequívoca de la seguridad de las municiones y los explosivos en toda su área. El Inspector deberá registrar esta clasificación en el Formulario 12.10A de esta IATG (véase el anexo C) (o su equivalente nacional).

Al evaluar la clasificación de la eficiencia de una unidad, el Inspector debería basar su criterio en los puntos enumerados en la IATG 06.70:2015[E] *Inspección de instalaciones de explosivos*, Anexo E. Solo se debería calificar como insatisfactorio en los siguientes casos:

- a) se ha trasgredido gravemente más de un punto clave y se considera que ello compromete la seguridad de los explosivos;
- b) se ha trasgredido levemente cuatro o más puntos menores y no se ha tomado ninguna medida correctiva durante la inspección; o
- c) no se han implementado las recomendaciones para resolver un punto clave o dos puntos menores especificados en un informe de inspección anterior.

²Véase la IATG 02.30:2015[E] *Licencia de ESA*, Punto 7.

En las inspecciones de la unidad, el Inspector deberá informar sobre cualquier munición que, en su opinión, se haya deteriorado o haya sido dañada por culpa de la unidad. Se elaborará un Informe de Daños sobre esa munición y se tramitará de la manera habitual.

El Inspector también deberá recomendar si se justifica realizar inspecciones más especializadas (por ejemplo, eléctricas, protección contra rayos/relámpagos, estabilidad de la infraestructura, etc.).

En el Anexo C, se muestra un formato de informe recomendado para las inspecciones de municiones de pequeñas unidades.

8 Municiones y explosivos recuperados

Es posible que la policía, u otros organismos de seguridad, tengan que almacenar las municiones y los explosivos que sean recuperados de acuerdo con los principios y requisitos contenidos en los módulos de la Serie 6 de las IATG. Las licencias de límites de explosivos del polvorín no deberían dejar de cumplirse a menos que sea urgente desde el punto de vista operacional, en cuyo caso se deberá solicitar inmediatamente la asesoría de un oficial calificado en municiones o un operador de disposición de artefactos explosivos.

Es posible que las licencias de límites de explosivos para pequeñas unidades no permitan ni faciliten el almacenamiento de las municiones y explosivos recuperados. En dichas circunstancias, la munición y los explosivos recuperados no se almacenarán con la munición propia de la unidad. Se debería usar un recipiente separado, como un contenedor para proteger contra voladuras (o un equipo de contención de amenazas³).

8.1 Disposición final de municiones y explosivos recuperados

Es posible que las municiones y los explosivos recuperados deban usarse como medios de prueba en los procesos judiciales y, por lo tanto, tengan que mantenerse en custodia del sistema judicial hasta que se requieren en el proceso; esto puede llevar años. Por ello, es necesario desarrollar un sistema para garantizar el almacenamiento seguro de esas municiones y explosivos hasta que se dé el proceso. Alternativamente, podrían recurrirse al dictamen de un «perito» calificado en el tipo y la cantidad de municiones y explosivos recuperados; esto permitiría la disposición final segura de las municiones y los explosivos recuperados y la consiguiente reducción del riesgo.

Inmediatamente después de descubrir las municiones y explosivos ilícitos, el organismo que los recupere debe convocar a los siguientes organismos al lugar de recuperación:

- a) un especialista en municiones o en Disposición de Artefactos Explosivos (EOD, por sus siglas en inglés), designado por la autoridad técnica nacional o la organización gubernamental pertinente, para evaluar el estado físico de las municiones y los explosivos recuperados y para que brinde asesoría sobre el almacenamiento o la disposición final inmediata. En caso de que se proceda a la disposición final, esta persona debería estar habilitada para presentarse como «perito» ante los tribunales;
- b) un representante del departamento de criminalística forense o de ciencia forense para garantizar la cadena de custodia de las pruebas/evidencia; y
- c) si procede, o se lo exige la legislación nacional, un representante de la fiscalía para garantizar el cumplimiento de todas las «normas sobre toma de pruebas» aplicables.

³ Puede verse un ejemplo en <http://www.aigis.co.uk/bomb-containment-1000.aspx>

8.1.1. Modus operandi

Cuando las autoridades lleguen al Punto 8.1, se debería realizar un inventario de las municiones y explosivos recuperados, acompañado de pruebas fotográficas:

- a) tipo de municiones o explosivos (incluyendo el calibre, etc., según corresponda);
- b) cantidad recuperada de cada tipo;
- c) cualquier número de serie, lote o grupo de lotes;
- d) el estado físico de las municiones o los explosivos según lo determine el especialista técnico. Esto debería declarar formalmente si las municiones y los explosivos son «*seguros (o inseguros) para moverlos y almacenarlos*»;
- e) autenticación requerida para la custodia de las pruebas y las normas aplicables a las pruebas;
- f) recomendación de disposición final del especialista técnico; y
- g) autoridad formal para la disposición final o conservación en custodia en la fiscalía.

Siempre que sea posible, y siempre que las normas sobre pruebas lo permitan, las municiones y los explosivos recuperados deberían eliminarse lo antes posible a fin de reducir el riesgo durante el almacenamiento. Ello puede exigir que se revisen las normas sobre las pruebas o la legislación vigente.

9 Gestión de riesgos

En muchas situaciones de seguridad pública, las municiones y explosivos de la policía u otros organismos de seguridad, además de aquellos que se recuperan de los delincuentes y que se conservan por exigencias forenses o judiciales, a menudo se almacenan en zonas urbanas. Esto puede poner en riesgo a la población local, a menos que se cumplan estrictamente los requisitos de esta IATG.

Se deberá seguir el proceso de gestión de riesgos explicado en la IATG 02.10:2015[E] *Introducción a los principios de gestión de riesgos* y, una vez que se haya identificado el riesgo residual, deberá ser aceptado formalmente por un funcionario de un nivel adecuado. Si la vida humana sigue estando en riesgo, ese nivel adecuado debería ser a nivel ministerial.

Los criterios de aceptación de riesgos dependerán de tres factores:

- a) las percepciones locales del riesgo social y, por lo tanto, la especificación detallada del «riesgo tolerable»;
- b) las pérdidas y costos económicos potenciales a causa de un evento explosivo no deseado (que incluirán: 1) los costos de reparación de la disposición de artefactos explosivos; 2) los costos de reconstrucción (para edificios públicos y de uso civil); 3) los costos de indemnización por lesiones; y 4) los costos de reemplazo de municiones); y
- c) el impacto ambiental.

Cuando el riesgo tolerable se haya alcanzado, entonces dicho riesgo y el riesgo residual deberían ser formalmente aceptados por la autoridad competente dentro de la organización de usuarios de municiones. En lo que respecta al almacenamiento de municiones, este debería realizarse mediante la expedición de Licencias de Explosivos para el área de almacenamiento para municiones. (Véase la IATG 02.30:2014[E] *Licencia de instalaciones de explosivos*).

Cuando el riesgo tolerable no se haya alcanzado y no se disponga de recursos para alcanzarlo a corto plazo, entonces la entidad responsable de la asignación de recursos a la organización de gestión de existencias debería aceptar formalmente por escrito el riesgo residual. En la medida que se hayan identificado medidas para alcanzar el riesgo tolerable, el riesgo recae en una cuestión de asignación de recursos y no de conocimientos técnicos.

Si la entidad que asigna los recursos se niega a aceptar formalmente por escrito el riesgo, entonces el asunto debería remitirse al siguiente nivel de gobierno para que resuelva el asunto. Si se llega a esta etapa, entonces es una responsabilidad política liberar los recursos necesarios, o el riesgo debería aceptarse formalmente por escrito en ese nivel de gobierno. La aceptación formal del riesgo significa asumir la responsabilidad individual y personal en el caso de que ocurra un evento en el futuro; por lo tanto, es probable que la cuestión de la aceptación del riesgo pudiera alcanzar niveles de gobierno y políticos bastante altos. Esto garantiza la asunción de responsabilidad en caso de que se produzca un evento explosivo indeseado en el futuro, ya que los políticos debieron haber aceptado las consecuencias de la decisión de no asignar recursos suficientes para alcanzar un riesgo tolerable. Este proceso debería llevarse a cabo anualmente durante el proceso de elaboración del presupuesto de la organización de gestión de existencias.

9.1 Comunicación de riesgos (NIVEL 1)

La comunicación de riesgos es un proceso interactivo de intercambio de información y opinión sobre el riesgo entre los evaluadores de riesgos, los gestores de riesgos y otros actores, que pudieran incluir a representantes de la comunidad civil local que pudieran verse afectados por el riesgo.

La comunicación de riesgos es una parte integral y continua del proceso de gestión de riesgos, y lo ideal es que todos los grupos de interés pudieran participar desde el principio. La comunicación de riesgos hace que los actores sean conscientes de los resultados de la valoración de riesgos, de la lógica que subyace al proceso del análisis de riesgos y de las medidas correctivas adoptadas para garantizar un nivel de riesgo tolerable.

La identificación de grupos de interés específicos y sus representantes debería formar parte de una estrategia general de comunicación de riesgos. Esta estrategia de comunicación de riesgos debería ser discutida y acordada entre los gestores de riesgos al inicio del proceso con la finalidad de garantizar una comunicación bidireccional. Asimismo, esta estrategia debería incluir también la persona que debería presentar la información al público y la forma en que debe hacerse. La estrategia de comunicación de riesgos debería apuntar a mejorar las percepciones de seguridad para el personal dentro del depósito de municiones y también para la comunidad local.

10 Formularios útiles y plantillas de formato de informes

El software de IATG contiene una serie de plantillas para los formularios y formatos de informe necesarios para apoyar la gestión segura, eficaz y eficiente de las municiones en las pequeñas unidades.

Anexo A (Normativas) Referencias

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones normativas que también deberían consultarse para tener mayor información referencial sobre el contenido de estas IATG. Para referencias con fecha, no se aplican modificaciones posteriores o revisiones de ninguna de estas publicaciones. Sin embargo, se recomienda que las partes de los acuerdos utilizados para elaborar esta sección de las IATG investiguen sobre la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de los documentos normativos que se enumeran más adelante. Para referencias sin fecha, se emplea la última edición del documento normativo en cuestión. Los miembros de la ISO conservan registros de las normas ISO o EN vigentes:

- a) IATG 01.20:2015[E] *Índice de niveles del proceso de reducción de riesgos*. UNODA. 2015;
- b) IATG 01.40:2015[E] *Términos, glosario y definiciones*. UNODA. 2015;
- c) IATG 01.50:2015[E] *Sistema y códigos de clasificación de riesgos de explosivos de la ONU*. UNODA. 2015;
- d) IATG 02.10:2015[E] *Introducción a los principios y procesos de la gestión de riesgos*. UNODA. 2015;
- e) IATG 02.20:2015[E] *Cantidad y distancia de separación*. UNODA. 2015;
- f) IATG 02.30:2015[E] *Licencia de ESA*. UNODA. 2015;
- g) IATG 08.10:2015[E] *Transporte de municiones*. UNODA. 2015.

Se debe utilizar la última versión/edición de estas referencias. La Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UN ODA) conserva copias de todas las referencias⁴ utilizadas en esta directriz. La UN ODA mantiene un registro de la última versión/edición de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y se puede revisar en la página web de las IATG: www.un.org/disarmament/un-safeguard/. Antes de iniciar sus programas de gestión de existencias de municiones convencionales, las autoridades nacionales, empleadores y otros organismos y entidades interesados deberán obtener las copias respectivas.

⁴ En los casos en que los derechos de autor lo permitan.

Anexo B **(Informativas)** **Referencias**

Los siguientes documentos informativos incluyen disposiciones que también deberían consultarse para tener mayor información referencial respecto al contenido de estas directrices:⁵

- a) ASSPT-1, Edición 1, Cambio 3, *Manual de los Principios de Seguridad de la OTAN para el Almacenamiento de Municiones y Explosivos Militares*. OTAN. Mayo de 2010.

Se debe utilizar la última versión/edición de estas referencias. La Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UN ODA) conserva copias de todas las referencias⁶ utilizadas en esta directriz. La UN ODA mantiene un registro de la última versión/edición de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y se puede revisar en la página web de las IATG: www.un.org/disarmament/un-safeguard/. Antes de iniciar sus programas de gestión de existencias de municiones convencionales, las autoridades nacionales, empleadores y otros organismos y entidades interesados deberán obtener las copias respectivas.

⁵ Se han utilizado datos de muchas de estas publicaciones para desarrollar esta IATG.

⁶ En los casos en que los derechos de autor lo permitan.

Anexo C (Informativas)

Modelo/ ejemplo de un informe de inspección de munición para unidades pequeñas

Informe de inspección de munición de unidades pequeñas (ESPECIAL / DE RUTINA) ⁷			
			Formulario IATG 12.20A
Fecha de inspección:		Otras unidades que usan almacenamiento:	
Número de serie:		Almacén inspeccionado (ubicación)	
Unidad:		Número de serie de licencia(s) de explosivo:	
Dirección:		Clasificación de la eficiencia de la unidad	SATISFACTORIO / INSATISFACTORIO ⁸
Inspeccionado por:			
Unidad de inspección:			

1. Comentarios del inspector:

El siguiente informe de inspección ha sido compilado por *(Insertar el nombre completo del inspector y el cargo)* de acuerdo con las facultades otorgadas en virtud de *(Insertar autorización técnica que otorga las facultades)*.

La inspección ha sido realizada siguiendo los criterios establecidos en la ATG 06.70 *Inspección de instalaciones de explosivos*. La inspección comprende la gestión y el control de explosivos e instalaciones de explosivos de conformidad con esas directrices. La inspección se ha realizado sobre una muestra de la documentación, las instalaciones y las actividades. Cabe recalcar que puede haber documentación, instalaciones y actividades no observadas por el inspector que incumplen de las IATG.

2. Informes anteriores (incendio, seguridad etc.)

3. Licencia de explosivos y mapas de salvaguardias

4. Cuentas de las Municiones

5. Procedimientos operativos estandarizados (POE)

⁷Borrar según corresponda.

⁸Borrar según corresponda.

6. Condición de las Municiones

7. Observaciones de cierre

No. de ítem	Designación	Lote/grupo de lotes o fecha	Cantidad		Medidas adoptadas y Cantidad			Observaciones y razón para que la medida adoptada fuera distinta a "S"	Medidas por adoptar por la unidad
			A cargo	Inspeccionado	S ⁹	R ¹⁰	U/S ¹¹		
INSPECTOR: Firma del Inspector:			OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:						CONFIRMADO:
Fecha:			Firma del Inspector:			Fecha:		Firma del Inspector en jefe:	
								Fecha:	

